

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – EAC/S16/2018

El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a ejecutar el plan de trabajo anual de 2018 para la aplicación de proyectos piloto, de conformidad con la Decisión C(2018) 1602 de la Comisión de 21 de marzo de 2018.

Habida cuenta del creciente número de refugiados que pretenden instalarse en la Unión Europea, la necesidad de poner en práctica iniciativas para su integración efectiva y su inclusión social es cada vez mayor.

El deporte es una de las herramientas disponibles para lograr la integración con éxito de los refugiados, y los proyectos deportivos locales desempeñan un papel cada vez más importante a la hora de facilitar la integración de los refugiados en nuevas comunidades. En el conjunto de la Unión Europea, tanto en los Estados miembros como en el marco de los programas de la Unión, se han adoptado numerosas iniciativas, y ya han comenzado a ponerse en práctica proyectos innovadores.

El potencial del deporte como instrumento para la inclusión social está más que comprobado; los proyectos deportivos favorecen la inclusión social de los refugiados en las comunidades de acogida y en muchos Estados miembros de la UE se aprovechan cada vez más las oportunidades que ofrecen. Este proyecto piloto contribuye a dicho esfuerzo y a una mejor integración de los refugiados a través del deporte.

1. Objetivos

Como continuación de las convocatorias de propuestas de 2016 «Promoción de medidas y acciones relativas a la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) en favor de los refugiados» y de 2017 «El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados», la presente convocatoria va dirigida a apoyar proyectos deportivos locales centrados en la integración de los refugiados. Está previsto seleccionar cerca de veinticinco proyectos, que deben involucrar a las organizaciones deportivas locales, concentrar los recursos en actividades en las que participen tanto mujeres como hombres y promover la participación de los refugiados en actividades deportivas mixtas, sobre todo de los jóvenes (hasta los 30 años).

Además de las acciones concretas destinadas a la integración de los refugiados a través del deporte, se espera obtener los siguientes resultados:

- promover el compromiso directo de los refugiados y las comunidades de acogida en lugares estratégicos en la UE;
- promover un enfoque a escala europea que aumente la capacidad de las comunidades europeas de acogida para implicar e integrar satisfactoriamente a los refugiados mediante el deporte.

Uno de los objetivos principales de esta acción es identificar y prestar apoyo a las buenas prácticas en la UE, así como promover el desarrollo de métodos para evaluar el impacto de forma sistemática y

reproducibles. Las acciones relacionadas con la integración de los refugiados mediante el deporte deberán publicarse en una plataforma de creación de redes.

El término «refugiado» hace referencia a aquellas personas con estatus de refugiado reconocido, así como a las que hayan solicitado oficialmente dicho estatus en la UE pero cuyas solicitudes no se hayan tramitado todavía. Las personas con un historial migratorio sin estatus de «refugiado» quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria de propuestas.

La ejecución de este proyecto piloto tendrá debidamente en cuenta su complementariedad con la rama deportiva del programa Erasmus+ de la Unión Europea y otras actividades subvencionables dentro del marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), así como las financiadas actualmente por el proyecto piloto «Promover la actividad física beneficiosa para la salud en toda Europa».

2. Criterios de admisibilidad

Para que los proyectos sean admisibles, deberán presentarlos solicitantes que cumplan los criterios siguientes:

- Ser una organización pública o privada con personalidad jurídica, dedicada de forma activa al ámbito de los deportes y que organice actividades deportivas; las personas físicas no pueden optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria.
- Tener su sede social en uno de los veintiocho Estados miembros de la UE.

Solo se aceptarán las solicitudes de entidades jurídicas establecidas en los Estados miembros de la UE.

Para los solicitantes británicos: tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante *toda* la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber concluido un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible) o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base del artículo II.17.2 del acuerdo de subvención.

3. Actividades admisibles

Las actividades propuestas deben concentrar los recursos en proyectos deportivos en los que participen mujeres y hombres. Las actividades deben inscribirse en el marco de los valores comunes europeos¹ y respetar estos principios fundamentales, en particular, la tolerancia, la igualdad de género y la no discriminación.

A continuación figura una lista no exhaustiva de las principales actividades admisibles en el marco de esta convocatoria de propuestas:

- actividades deportivas destinadas a promover la participación de los refugiados;

¹ Como se indica en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 1): *La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.*

- desarrollo, identificación, promoción y puesta en común de actividades y buenas prácticas relacionadas con la participación de los refugiados en actividades deportivas con el objetivo manifiesto de integrarse en las sociedades de acogida.

Estas actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE.

Período de ejecución:

- las actividades no podrán comenzar antes del 1 de enero de 2018;
- las actividades deberán haber concluido, a más tardar, el 31 de diciembre de 2018.

No se aceptarán las solicitudes de proyectos cuya duración prevista sea superior al período especificado en la presente convocatoria de propuestas.

4. Criterios de concesión

Las solicitudes admisibles se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

➤ **Pertinencia del proyecto (criterio 1) (un máximo de 40 puntos):**

Se tendrá en cuenta en qué medida:

- la propuesta contribuye al objetivo de apoyar la integración de los refugiados en las sociedades de acogida de la UE a través del deporte;
- la propuesta se fundamenta en la identificación pertinente y concreta de las necesidades de los refugiados y de las comunidades locales de acogida;
- los objetivos de la propuesta están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con los refugiados y las comunidades locales de acogida.

➤ **Calidad (criterio 2) (un máximo de 40 puntos):**

La calidad de la concepción y la ejecución globales de las actividades propuestas y la metodología para alcanzar los objetivos:

- rentabilidad (en qué medida el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad);
- sostenibilidad de las acciones propuestas (el grado en que las acciones se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto);
- propuesta de presupuesto (la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto del proyecto);
- calidad y viabilidad de la metodología propuesta.

➤ **Gestión del proyecto (criterio 3) (un máximo de 20 puntos):**

Se tendrá en cuenta en qué medida:

- el solicitante demuestra capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas;
- el equipo del proyecto presenta una combinación adecuada de perfiles de experiencia y especialización para apoyar el éxito en la consecución de los resultados esperados del proyecto;
- la composición del equipo propuesto y las funciones asignadas a los miembros del equipo son adecuadas.

Las solicitudes admisibles recibirán puntos, hasta un máximo de 100, sobre la base de la ponderación indicada anteriormente.

Deberá alcanzarse un mínimo de 60 puntos en los criterios 1 y 2 combinados.

Por otra parte, se aplicará un umbral mínimo de 70 puntos para todos los criterios de adjudicación considerados en su conjunto. Las solicitudes que queden por debajo de dichos umbrales serán rechazadas.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total para la cofinanciación de proyectos se estima en 1 400 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a un porcentaje máximo de cofinanciación del 80 % del total de los costes admisibles. Los créditos para los años siguientes se confirmarán en una fase posterior.

La subvención máxima ascenderá a 60 000 EUR.

La Comisión prevé financiar *aproximadamente* veinticinco propuestas.

La Comisión se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

6. Plazos para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 7 de junio de 2018 (12.00, hora de Bruselas).

No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, por correo electrónico o de otra manera.

7. Información complementaria

Si desea consultar alguna duda, póngase en contacto con: eac-sport@ec.europa.eu